



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0241-2023-MPHCO-GM

Huánuco, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

Resolución Gerencial n.º 1968-2022-MPHCO-GDLOT de 16 de noviembre de 2022; Contrato n.º 011-20222-MPHC/GM de 21 de diciembre de 2022, Orden de Servicio n.º 3680-2022 de 21 de diciembre de 2022, Acta de entrega de terreno de 27 de diciembre de 2022, Informe n.º 980-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO de 30 de diciembre de 2022, Acta de inicio de ejecución de Obra, Resolución Gerencial n.º 0281-2023-MPHCO-GDLOT de 3 de abril de 2023, Resolución Gerencial n.º 414-2023-MPHCO-GDLOT de 26 de abril de 2023, Resolución Gerencial n.º 414-2023-MPHCO-GDLOT de 26 de abril de 2023, Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 1, Resolución Gerencial n.º 0528-2023-MPHCO-GDLOT de 18 de mayo de 2023, Resolución Gerencial n.º 575-2023-MPHCO-GDLOT de 15 de junio de 2023, Resolución Gerencial n.º 0827-2023-MPHCO-GDLOT de 17 de julio de 2023, Resolución Gerencial n.º 880-2023-MPHCO-GDLOT de 24 de julio de 2023, Acta de Recepción de Obra, Resolución Gerencial n.º 991-2023-MPHCO-GDLOT de 23 de agosto de 2023, Carta n.º 025-2023-HCO-CVG/RL de 29 de setiembre de 2023, Contrato n.º 011-2022-MPHCO/GM de ejecución de la Obra, Carta n.º 1025-2023-MPHCO-GDLOT de 17 de octubre de 2023, Carta n.º 026-2023-HCO-CVC/RL de 31 de octubre de 2023, Informe n.º 638-2023-MPHCO-GDLOT-GSSLO de 9 de noviembre de 2023, Carta n.º 026-2023-HCO-WGSB/SO de 5 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 1968-2022-MPHCO-GDLOT de 16 de noviembre de 2022; se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1001105 (PUENTE HUILLY): EMP. HU-111 – HUILLY – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE MARGOS DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, más adelante "Obra", por el monto de S/ 845 341,00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato n.º 011-20222-MPHC/GM de 21 de diciembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco contrata al Consorcio VIRGEN DE GUADALUPE para la ejecución de la Obra, por el monto de S/769 250,53 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 53/100 Soles), teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario.



Que, con Orden de Servicio n.º 3680-2022 de 21 de diciembre de 2022, se contrata los servicios del Ing. Solano Beteta Wilmer Gustavo para la supervisión de la Obra, por el monto de S/38 420,00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), acto seguido el 27 de diciembre se suscribe Acta de entrega de terreno y con Informe n.º 980-2022-MPHCO-GDLOT-SGLO de 30 de diciembre de 2022, se remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial la conformidad del adelanto directo de la Obra



Que, el 23 de febrero de 2023 se suscribe Acta de inicio de ejecución de Obra, sin embargo, el 18 de marzo de 2023 se suscribe Acta de Suspensión de Plazo de la ejecución de la Obra; asimismo, con Resolución Gerencial n.º 0281-2023-MPHCO-GDLOT de 3 de abril de 2023, se resuelve aprobar el calendario de ejecución de obra actualizado (Cronograma de Materiales, Calendario Valorizado y Diagrama de Gantt) de la Obra, teniendo como fecha de culminación el 23 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 414-2023-MPHCO-GDLOT de 26 de abril de 2023, se resuelve aprobar la Valorización n.º 01, correspondiente al mes de febrero 2023 por el monto de S/174 917,42 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 42/100 soles), y con Resolución Gerencial n.º 414-2023-MPHCO-GDLOT de 26 de abril de 2023, se resuelve aprobar la Valorización n.º 02 correspondiente al mes de marzo 2023, por el monto de S/168 279,07 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 07/100 soles).

Que, el 2 de mayo de 2023 se suscribe el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.º 1, y con Resolución Gerencial n.º 0528-2023-MPHCO-GDLOT de 18 de mayo de 2023 se resuelve aprobar el cronograma reprogramado de la Obra teniendo como fecha de culminación el 7 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 575-2023-MPHCO-GDLOT de 15 de junio de 2023 se resuelve aprobar la valorización n.º 03 correspondiente el mes de mayo 2023 de la Obra por el monto que asciende a S/236 285,69 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 69/100 soles), y con Resolución Gerencial n.º 0827-2023-MPHCO-GDLOT de 17 de julio de 2023 se resuelve conformar el comité de recepción de la Obra, acto seguido mediante Resolución Gerencial n.º 880-2023-MPHCO-GDLOT de 24 de julio de 2023 se resuelve aprobar la Valorización n.º 04 correspondiente al mes de junio 2023 por el monto de S/110 577,02 (Ciento Diez Mil Quinientos Setenta y Siete con 02/100 soles).

Que, el 2 de agosto de 2023 se suscribe Acta de Recepción de Obra, y con Resolución Gerencial n.º 991-2023-MPHCO-GDLOT de 23 de agosto de 2023 se resuelve aprobar la Valorización n.º 05 correspondiente al mes de julio 2023 por el monto de S/43 323,96 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 96/100 soles), seguido a ello con Carta n.º 025-2023-HCO-CVG/RL de 29 de setiembre de 2023 se presentó a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en adelante "Entidad", la liquidación técnica financiera del Contrato n.º 011-2022-MPHCO/GM de ejecución de la Obra y con Carta n.º 1025-2023-MPHCO-GDLOT de 17 de octubre de 2023 se notifica observaciones a la liquidación técnica financiera del Contrato signado en atención al Informe n.º 572-2023-MPHCO-GDLOT-SGGLO.

Que, mediante Carta n.º 026-20203-HCO-CVC/RL de 31 de octubre de 2023, el señor Luis Ángel Gutiérrez Gomes – representante legal de Consorcio Virgen de Guadalupe presenta a la Entidad el



levantamiento de observaciones a la liquidación técnica financiera del contrato de la Obra, y mediante Informe n.º 638-2023-MPHCO-GDLOT-GSSLO de 9 de noviembre de 2023 se recomienda notificar al supervisor de Obra, Ing. Solano Beteta Wilmer Gustavo la Carta signada de liquidación de Obra para su revisión, pronunciamiento y aprobación, dicho pronunciamiento se da con Carta n.º 026-2023-HCO-WGSB/SO de 5 de diciembre de 2023 donde concluye la conformidad de la liquidación presentada por el contratista, con el siguiente detalle:

[...]

ANTECEDENTES

[...]

DE LA OBRA

Financiamiento : PROVIAS DESENTRALIZADO
Numero de Licitación : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2022-MPHCO/CS
Monto de Inversión Total : S/769, 250.53 (Inc. IGV)

DEL EJECUTOR DE OBRA

Contratista : Consorcio Virgen de Guadalupe
Representante Legal : Luis Ángel Gutierrez Gómez
Contrato de Obra : N° 34-2022-MPHCO/CS
Fecha de Contrato : 21 de diciembre de 2023.
Monto de Contrato : S/ 769, 250.53
Factor de Relación : 1.00
Modalidad de Ejecución : Contrato
Sistema de Contratación : Suma Alzada
Entrega de terreno : 15 de febrero de 2023.
Fecha de inicio : 23 de febrero de 2023.
Plazo de ejecución : 90 días calendario
Suspensión de plazo N° 01 : 49 días calendario del 04/01/2023 al 22/02/2023
Suspensión de plazo n.º 02 : 45 días calendario
Fecha fin programado : 23 de mayo de 2023.
Fecha de término real : 07 de julio de 2023.
Residente de Obra : Ing. George T. Lavado Mallqui

DE LA SUPERVISIÓN

Supervisor : Ing. Wilmer G. Solano Beteta
Reg. CIP N° 69676
Valor Ref. de Supervisión : S/ 38, 420.00
Monto de Contrato : S/ 38, 420.00
Factor de Relación : 1.00

[...]





Imagen n.º 1
Liquidación Técnica de Obra (Técnica – Financiera)

[illegible]

Fuente: Carta n.° 026-2023-HCO-WGSB/SO de 5 de diciembre de 2023

Que, mediante Informe Legal n.º 941-2023-MPHCO-GAJ de 20 de diciembre de 2023, se la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando:

[...]

III. OPINA:

1.- POR LA PROCEDENCIA de la aprobación de la Liquidación Final (técnica – financiera) de la Ejecución de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1001105 (PUENTE HUILLY): EMP. HU-111 – HUILLY – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE MARGOS DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, en los términos expuestos en el Informe N° 00741-2023-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 13 de diciembre de 2023; y a las consideraciones expuestas en el presente informe legal.

2.- Que, la Gerencia Municipal emita la Resolución conforme corresponda, para la materialización de la opinión [...].

Que, la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable de Informe Legal n.º 925-2023-MPHCO-GAJ de 18 de diciembre de 2023, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, y estando a los fundamentos antes expuestos, corresponde emitir resolución.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación final (técnica – financiera) del de la Ejecución de la IOARR: “RENOVACIÓN DEL PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1001105 (PUENTE HUILLY): EMP. HU-111 – HUILLY – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE MARGOS DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” en los términos expuestos en el Carta n.º 026-2023-HCO-WGSB/SO de 5 de diciembre de 2023, y Gerencia de Asesoría Jurídica, a las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el monto que asciende a S/776 861.82 (Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 soles) como resultado de la liquidación expuesta.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Contratista, que asciende a la suma de S/7 611,31 (Siete Mil Seiscientos Once con 31/100 soles) previo informe de conformidad de la Subgerencia de Supervisión de Liquidación de Obras a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

G.R.C. Denys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
SGSLO
GAF
SGCI
ARCHIVO
C. P. C. DAEV/GM